

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 2.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### AYUNTAMIENTOS

#### PEDROCHE

Núm. 3416

Don José Morillo Tirado, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de dicha Corporación y para con su importe atender á los gastos propios de este Pósito municipal, se sacan á pública subasta, setenta y una fanegas de trigo de las paneras de dicho establecimiento benéfico, bajo el tipo de ocho pesetas una.

Referido acto de subasta tendrá lugar en la sala alta de estas Casas Consistoriales, el sábado quince de Diciembre próximo, bajo mi presidencia, con asistencia del Síndico y del Secretario de la Corporación, dando principio á las diez en punto de su mañana y terminando á las once, no pudiendo en manera alguna rematarse separadas sino en conjunto, y los licitadores deberán prestar ó depositar sobre la mesa, durante la primera media hora, el 10 por 100 del importe señalado como tipo de las mismas.

Lo que se hace público para la general inteligencia.

Pedroche 29 de Noviembre de 1894.

—José Morillo Tirado.—Tomás Rojas, Secretario.

#### ESPEJO

Núm. 3398

Don Antonio Pineda López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacantes las dos plazas de cirujanos municipales que figuran en el presupuesto municipal, dotada cada una con el haber de 150 pesetas anuales, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado su provisión mediante concurso, teniendo los que la desempeñen la obligación de

prestar asistencia gratuita á las familias pobres de la localidad, bajo la dirección y dependencia de los respectivos facultativos municipales, según dispone el art. 8.º del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos, de 14 de Junio de 1891.

En su virtud, se anuncia por medio del presente para que los aspirantes dirijan sus solicitudes en el término de quince días, á coatar desde el de la fecha.

Espejo 27 de Noviembre de 1894.—Antonio Pineda.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 3402

Don Joaquin León Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que para la rectificación de los apéndices á los amillaramientos que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y al de edificios y solares del siguiente año económico de 1895 á 96, se pidan relaciones á los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que tengan alteración en su riqueza, señalando para ello un mes, que dará principio desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole que los que tengan aumento acompañarán á las relaciones las copias de las escrituras, debidamente requisitadas, para que por la Secretaría de la Corporación municipal, donde se han de presentar, se tomen las notas correspondientes.

Castro del Río 26 de Noviembre de 1894.—Joaquin León.

#### VALSEQUILLO

Número 3420

Don Venancio Cano Fernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que devuelto por la Administración de Hacienda de la provincia, el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el ejercicio económico de 1894 á 1895, por adolecer del defecto de no haber estado expuesto al público mas que por término de ocho días, en vez de quince, queda este documento desde esta fecha, por término de los siete restantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que por este vecindario pueda ser examinado y hagan contra el mismo las

reclamaciones que á su derecho convegan.

Valsequillo á 30 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Venancio Cano.

#### MONTALBAN

Núm. 3406

Don Alfonso Marín Zamorano, primer Teniente Alcalde, y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que habiendo de procederse por esta Junta pericial, á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial en el próximo ejercicio económico de 1895 96, los contribuyentes en este término que hayan tenido alteración en la riqueza, presentarán sus relaciones en esta Secretaría municipal y en legal forma, en todo el mes de Diciembre inmediato; en la inteligencia que no se admitirá ninguna, transcurrido que sea el plazo prefijado.

Montalbán á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alfonso Marín

### JUZGADOS

#### CORDOBA

Núm. 3352

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre de Su Magestad el Rey don Alfonso XIII (Q. D. G.) y por su menor edad en el de su Augusta madre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial y en el mioles pido y encargo procedan con la mayor actividad posible, á la busca y rescate de las caballerías que más adelante se detallarán, las cuales han sido sustraidas en la madrugada del diez y seis al diez y siete del corriente, del cortijo nombrado de Ravanales, de este término y pertenecen á los labradores del mismo Luis Castro Gallardo y Pedro Molero; y caso de ser habidas las pongan á disposición de este mi Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si estas no ofrecieren las debidas garantías de su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que estoy instruyendo por ante el infrascripto, con motivo de dicha sustracción.

Dado en Córdoba á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior.—De orden de S. S., Federico Duarte.

#### Señas de las caballerías

Una mula castaña, rabona, mediana, de 9 á 10 años.

Un mulo de 9 años, grande, negro.

Otro idem mediano de 13 años, con hombrillos.

Otro mediano, castaño, grande, en el pescuezo una macadura, de 13 á 14 años.

Otro negro, mediano, de 5 años, con una matadura en el pescuezo.

Núm. 3361

Por el presente edicto se cita y llama á Josefa Tencia Vera, mujer de Antonio Carrasco Huete, natural de Granada, sin domicilio fijo, trabajador en la mina nombrada Casiao del Prado, término de Posadas, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía, número siete, para ofrecerle la causa que se sigue en este Juzgado y por ante el infrascripto por muerte del referido Antonio Carrasco Huete, á consecuencia de las lesiones casuales que sufrió en precitada mina, el día trece de Octubre último, y que diga si quiere mostrarse parte en ella y si renuncia ó no á la indemnización civil que pueda corresponderle; previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior.—De orden de S. S., Federico Duarte.

Núm. 3370

Por el presente se citan, llaman y emplazan al dueño ó dueños de las fincas á quienes les hayan sido sustraidas en el día veinte y nueve del pasado mes de Octubre, como aunos setenta y tres kilogramos de aceitunas, que le fueron ocupadas á cuatro individuos por la Guardia civil, en los llanos de la Albaída, con el fin de que comparezcan en este Juzgado, plazuela de la compañía, número siete, dentro del término de diez días, para recibir sus oportunas declaraciones y ofrecerles el sumario que con motivo á di-

# Ministerio de la Guerra

(CONTINUACION)

Sección de anuncios

## EL PADRON

para el impuesto de cédulas personales, las cédulas declarativas y las listas de cobranza, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

## Lotería Nacional

En la Librería del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando, núm. 34, se venden recibos impresos talonarios para todas las extracciones de la Lotería, al precio de **un céntimo** cada uno. Se hacen libretas con el número de hojas que se deseen, sin aumento de precio.

## IMPORTANTE

Los modelos del 1 por 100 de sobresueldos y asignaciones que trimestralmente deben presentar los Ayuntamientos á la Administración de Hacienda, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Los pedidos se envían á vuelta de correo.

Imprenta del Diario de Córdoba.

cha sustracción se instruye, por si quieren mostrarse parte en él, con espresión de si renuncian ó nó á la indemnización civil que puedan corresponderles; apercibidos que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Luis Ramirez.

Núm. 3392

Por el presente se cita, llama y emplaza á una muger, como de unos cincuenta años de edad, que el día diez de los corrientes y como á las cinco de la tarde, llevó al Cementerio de San Rafael, de esta ciudad, y en una caja el cadáver de un niño, como de un año de edad, diciendo se colocara en el depósito hasta que al día siguiente volviera con los documentos necesarios para darle sepultura, sin que lo verificase, para que comparezca en este Juzgado, plazuela de la Compañía, número siete, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Luis Ramirez.

## MONTORO

Núm. 3345

Don Manuel Polo y Perez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía de mi compañero don Pedro Cantó, se sigue causa criminal de oficio por lesiones á María Perez Mauri, en la cual he mandado citar y llamar por el presente, al conocido por el Africano, residente en el mes de Septiembre en la aldea de Azuel, para que preste declaración en dicho sumario, lo que verificará dentro del término de diez días; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montoro á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Polo y Perez.—El actuario P. M. C. C., Licenciado José Benitez Lara.

## HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3394

Dón José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y Canónico y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á dos mugeres y un chiquillo que el día ocho del actual, como á las cuatro de su tarde, se encontraban junto á la mina "Terrible", de la aldea de Pueblo Nuevo, aneja á Belmez, en cuyo sitio fué herida la niña Juana Tejeda Sánchez, por María Parsebfer Tibo, natural de Francia, para que en el término de cinco días, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que por tal hecho instruyo.

Dado en Hinojosa del Duque á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Muñoz Bocanegra.—Por mandado de S. S., Francisco Palomero.

Número de orden.....	Nombres de los interesados	Importe	Importe	TOTAL	Liquido
		del capital rectificado	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 de capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
2569	Juan Nevot Ferrer	218 97	59 12	278 09	97 33
2570	Juan Navarro Pelegrín	221 84	59 89	281 73	98 60
2571	Joaquín Navalpotro Pascual	137 45	"	137 45	48 10
2572	José Natoras Calvo	283 34	76 50	359 84	125 94
2573	José Novoa Conde	88 41	15 91	104 32	36 51
2574	José Noguera Aracil	151 48	16 66	168 14	58 84
2575	Jesús Navarro Gallego	338 59	91 4'	430	150 50
2576	Manuel Navarro Sauz	389 47	89 57	479 04	167 66
2577	Manuel Navarro Marzo	25 61	6 91	32 52	11 38
2578	Manuel Novoa Mascariño	145 18	"	145 18	50 81
2579	Miguel Nieto Segura	85 85	18 88	104 73	36 65
2580	D. Miguel Navarro García	156 05	31 21	187 26	65 54
2581	Mariano Navarro Argente	242 57	24 25	266 82	93 38
2582	Miguel Navarro Ramón	54 58	14 73	69 31	24 25
2583	Manuel Nieto Raña	206 92	2 06	208 98	73 14
2584	Miguel Muñoz Sáez	98 58	17 74	116 32	40 71
2585	Isaac Másigo Pedraza	318 29	"	318 29	111 40
2586	Pío Martínez González	26 79	5 09	31 88	11 15
2587	Sebastián Magallón Beltrán	271 06	40 65	311 71	109 09
2588	Miguel Mas Alemany	60 78	"	60 78	21 27
2589	Pedro Neira Noja	191 14	51 60	242 74	84 95
2590	Pascual Naveso Rebolledo	84 94	22 93	107 87	37 75
2591	Pedro Núñez Paniagua	131 39	27 59	158 98	55 64
2592	Rodrigo Núñez Neira	169 77	1 69	171 46	60 01
2593	Ricardo Navas Pérez	11 78	3 18	14 96	5 23
2594	Santiago Núñez Fernández	214 70	57 96	272 66	95 43
2595	Toribio Navarro Armas	337 10	104 51	441 61	172 06
2596	Teodoro Noguera González	153 13	"	153 13	53 59
2597	Zacarías Havas Fajardo	318 22	85 91	404 13	141 44
2598	Antonio Ortíz Caro	297 78	80 40	378 18	132 36
2599	Antonio Ortega Ros	242 70	65 52	308 22	107 87
2600	Angel Ordoñez Blanco	86 78	"	86 78	30 37
2601	Andrés Ortega Marcos	168	40 32	208 32	72 91
2602	Antonio Osuna Reguero	256 62	61 58	318 20	111 37
2603	Agustín Ortega Boluda	182 53	"	182 53	63 88
2604	Valentín Otero Bravo	85 70	1 71	87 41	30 59
2605	D. Blas Olivilla Fons	727 73	167 37	895 10	313 28
2606	Vicente Otero Reguera	318 22	85 91	404 13	141 44
2607	Bartolomé Oliver Nicolau	78 77	21 26	100 03	35 01
2608	Césareo Olmedo Bucata	318 29	85 93	404 22	141 47
2609	Cipriano Ortega Trinchanto	371 72	70 62	442 34	154 81
2610	Emilic Olmedillo Muela	221 28	59 74	281 02	98 35
2611	Félix Onocha Acero	318 22	73 19	391 41	136 99
2612	Francisco Olivares Ruiz	397 47	107 31	504 78	176 67
2613	Fernando Onofre Rivas	90 92	24 54	115 46	40 41
2614	Félix Oliva Torrecilla	68 55	9 59	78 14	27 34
2615	Francisco Oromi Flores	158 74	26 51	195 25	68 33
2616	Francisco Ortega Serrano	213 10	51 14	264 24	92 48
2617	Gregorio Oteo Alonso	119 05	32 15	151 23	52 93
2618	Gumersindo Oviedo Ríos	78 03	"	78 03	27 31
2619	José Oliver Foy	168	45 36	213 36	74 67
2620	Juan Ortaí Fons	246 23	66 48	312 71	109 44
2621	Juan Ortega Muñoz	147 33	8 83	156 16	54 65
2622	Juan Oliver Rubirola	208 56	2 08	210 64	73 72
2623	José Oliver Díaz	119 54	1 19	120 73	42 25
2624	Joaquín Oltra Lucas	68 43	6 84	75 27	26 34
2625	Jorge Oliván Cardiel	149 75	40 43	190 18	66 56
2626	Luis Obrador Dalmau	267 76	"	267 76	93 71
2627	Melitón Ocheita Bachiller	333 62	90 07	423 69	148 29
2628	Mariano Olmedo Lorenzo	383 22	104 81	488 03	172 56
2629	Manuel Olivera Esparragosa	277 64	47 19	324 83	113 69
2630	Manuel Ortiz Gutiérrez	180 61	48 76	229 37	80 27
2631	Manuel Osorio Torres	191 54	51 71	243 25	85 13
2632	Mateo Obrador Taulat	197 95	3 95	201 90	70 66
2633	Mariano Ortega Sebastián	283 64	76 58	360 22	126 07
2634	Pedro Oliva Suárez	309 91	83 67	393 58	137 75
2635	Poullino Onega Freire	124 88	33 71	158 59	55 50
2636	Rafael Ocaña Valverde	354 30	95 66	449 96	157 48
2637	D. Ricardo Olive Antón	233 21	"	233 21	81 62
2638	Sebastián Ortega Navarro	118 02	"	118 02	41 30
2639	Tomás Olazábal Blanco	129 52	34 97	164 49	57 57
2640	Agustín Pérez Lago	291 95	"	291 95	102 18
2641	Angel Pantín Bouza	102 48	15 37	117 85	41 24

(Se continuará.)

Dejar sin efecto el nombramiento hecho en la sesión anterior en favor de don José María López Sánchez para que desempeñara la cartería de esta villa y conferir el referido cargo á don Luciano Luque López.

Declarar suprimidas las plazas de encargado de reloj, provisionista de suministros y Director de la banda municipal de música por no haber consignación para ellas en el presupuesto que ha de regir en el año económico de 1894 á 95.

Acoeder á lo solicitado por Francisco San tiago Ortiz Santos, rematante del arrendamiento del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas en cuanto á dejar de constituir en metálico la fianza definitiva que se le exige, sustituyéndola por el fiador personal que ofrece y ha de responder del importe de dicha fianza.

Satisfacer al agente ejecutivo de la zona las dietas devengadas por la intervención de funcionarios municipales que ejerce por descubiertos de consumos del ejercicio de 1893 á 94 y descubrir de empleados de años anteriores.

Solicitar autorización de la Administración de Hacienda de la provincia para proceder á la formación del oportuno reparto del déficit de 10463'81 pesetas que resulta por consumos de 1893 á 74, é interesar el nombramiento de la Junta repartidora.

Espejo 20 de Julio de 1894.—El Secretario de Ayuntamiento, Bartolomé Luque y Martín.

Aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto en sesión ordinaria del día de ayer.

Espejo 7 de Agosto de 1894 - Bartolomé Luque y Martín, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Pineda.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Julio de 1894.

Sesión ordinaria del día 7

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la distribución de fondos para el mes de Julio.

Idem lo recaudado por el arbitrio en administración sobre el degüello de reses en el matadero durante los tres últimos trimestres del ejercicio anterior.

Idem bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben el estado de las especies adeudadas en la Administración de Consumos durante el mes de Junio último.

Que vuelva á desempeñar la plaza de oficial 3.º de esta Secretaría don José Arroyo González, cesando el que está ocupándola.

Conceder á Juan Luque Leiva 90 pesetas de gratificación por sus trabajos y servicios extraordinarios en la Administración municipal de consumos de 1893 á 94.

Tomar en consideración una instancia de Juan Leiva Ramón pidiendo se le nombre cor tador de carnes de hebra para encargarse de un despacho en el local que se le designe y otra de Antonio Conaño Ramos solicitando autorización para poner una tabla ó despacho de di- óhas carnes, tomándolas de los abastecedores.

que hay que cubrir en las elecciones generales con motivo de la presente renovación bienal de la mitad de los Ayuntamientos son siete todos por turno.

Designar los locales donde han de constituirse las mesas electorales en dichas elecciones.

Y los presidentes de las referidas mesas. Que se practiquen por la Alcaldía todas las operaciones relacionadas con las citadas elecciones y se abonen cuantos gastos se originen por su consecuencia.

Que pase á informe de la Comisión de Fomento una instancia de Francisco Lucena, solicitando ejidos del común.

Declarar partida incobrable 5 pesetas, de la renta del suelo de era número 1.º de la calle de Castro del Río, vencida en 24 de Julio último y rescindido el contrato de arriendo, to mando así en consideración una instancia de don Francisco Carrillo, basada en encontrarse inutilizado el dicho suelo por desprendimientos de la carretera en el año anterior.

Denegar la variación en el cuaderno de la riqueza pública de la casa número 23 de la calle Plaza abajo que solicita don Vicente Ortiz y Ortiz en conformidad á lo informado por la Junta pericial.

Aprobar las cuentas de material de oficina de la Secretaría respectiva á los meses de Septiembre y Octubre de la administración de consumos respectiva al mes de Octubre y la de com- posiciones en el estero de estas oficinas.

Y la cuenta de recaudación producida por el agente en la capital que comprende los diez meses transcurridos desde 1.º de Enero de este año hasta el 31 de Octubre que quedaban por liquidar y arroja un cargo de 1575'37 pesetas que resulta saldado por completo.

Conceder por espacio de dos meses un tico ro domiciliario de 12'50 pesetas mensuales al jornalero pobre Francisco Jimenez para ayuda á la lactancia de su hija de tres meses de edad.

Aprobar el estado de lo recaudado por el arbitrio sobre el uso forzoso de pesas y medidas en Octubre último que asciende y 15'28 pesetas.

Y la cuenta de lo recaudado por derechos de sepulturas del cementerio municipal que importa 56'22 pesetas.

Y el estado de lo recaudado en la administración municipal de consumos que importa 3.804'84 pesetas.

Y los pagos y cobros referidos por disposición del señor Alcalde en el mes de Octubre. Y la distribución de fondos para el mes actual.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Sastre Martín

Se tomaron los siguientes acuerdos: Invitar al vecindario por medio de bandos á una manifestación de despedida á los reservistas de este pueblo.

Haer una llamada al patriotismo de los ve-

cinco que poseen carruajes para que los ofrezcan á la Alcaldía para la conducción de los reservistas á la Estación de Moutilla.

Obsequiar á los reservistas con tabaco, una botella de vino y diez reales por individuo y acompañarlos con la música hasta oien metros fuera del casco de la población.

Encabezar con 250 pesetas que el señor Alcalde librará de imprevistos una suscripción local, cuyos productos se destinen á conceder pensiones diarias á las pobres esposas é hijos de los reservistas espejeños casados durante su ausencia.

Convocar á una reunión magna que con tan humanitarios fines se celebrará en esta Sala Capitular en la que se nombrará la Junta directiva y administrativa de la suscripción.

Que todos los gastos que se ocasionen por consecuencia del acuerdo tercero se sufraguen por el provisionista de este Ayuntamiento como suministro extraordinario y no reintegrable, abonándose su importe con cargo al capítulo 9.º, artículo 12 del presupuesto de Gastos.

Sesión del día 25

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Sastre Martín

Leídas y aprobadas las actas de la que con carácter de ordinaria tuvo lugar el día 13 y de la extraordinaria del 15, se acordó lo siguiente: Quedar enterado y en el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Haer constar que á las solemnes honras que en sufragio de las víctimas de Melilla se celebraron en la iglesia parroquial á las que fué invitado el Ayuntamiento, asistió una Comisión presidida por el tercer teniente de Alcalde.

Y que en la mañana del 16 se llevó á cabo con el mayor orden y entusiasmo la manifestación de cariños despedida que en la sesión del 15 se acordó tributar á los reservistas hijos del pueblo.

Aprobar la cuenta de lo gastado en los obsequios hechos á los reservistas.

Quedar enterado de haber cesado un guardia municipal, el cabo segundo del resguardo de consumos y un vigilante, siendo este último reemplazado con Antonio Gutiérrez Rodríguez.

Separar definitivamente de sus destinos al Interventor de consumos y al encargado del reloj público, nombrando en su reemplazo á don Luis Pineda y don José Zamorano que provisionalmente vienen desempeñándolos.

Conceder cinco pesetas de socorro domiciliario al jornalero enfermo Rafael García y tres al id. Francisco Graoia.

Aprobar una cuenta que produce don Francisco Lopez, del comercio, de un vestido completo de balleta para la mesa estufa de Secretaría y un tapete para otra de las oficinas, que asciende á 50'50 pesetas.

Abono de varias cantidades por servicios prestados al Ayuntamiento.

Nombrar Comisionado de este Ayuntamiento á don José Ruiz, para los actos de ingreso en caja y sorteo de los mozos de este reemplazo.

zo y que se le libren por la Alcaldía los gastos que por ello se originen.

Espejo 22 de Junio de 1894.—El Secretario del Ayuntamiento, Bartolomé Luque y Martín.

Aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto en sesión ordinaria de veinte y tres del actual.

Espejo 25 de Junio de 1894.—Bartolomé Luque y Martín, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Pineda.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el mes de Junio de 1894.

Sesión del día 4

Aprobar el acta de la anterior.

Item el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo último y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos legales.

Item la distribución é inversión de fondos para el mes de Junio.

Quedar enterado de haber cesado en fin de Mayo último los tres serenos.

Item de que en la subasta celebrada para el arrendamiento de los derechos de consumo y recargos autorizados durante los tres años económicos de 1894-95 á 96-97 se habrá adjudicado provisionalmente el remate en 66.110 pesetas cada año.

Aprobar el estado de las especies de consumos adeudados en la Administración municipal durante el mes de Mayo último, ascendente á 3.699 52 pesetas bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Item el estado de productos obtenidos durante el mes de Mayo último, del arbitrio en Administración sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, importantes 77'03 pesetas.

Declarar á instancia de Antonio Porras Muñoz rescindido el contrato de arrendamiento del suelo de era núm. 1 del tranco del camino al molino del Duque por haberlo inutilizado la carretera construida desde la Fuente Nueva al Castillo.

Conceder al jornalero pobre José Ramírez Ortega el socorro de 7'50 pesetas.

Item á don José Ramírez Pineda la gratificación de 135 pesetas por los trabajos prestados en Enero último la recificación del padrón de habitantes.

Designar comisiones del seno de la Corporación para que inspeccionen respecto de las medidas higiénicas adoptadas por el edicto de la Alcaldía, en conformidad con los acuerdos de la Junta municipal de Sanidad.

Hacer constar la singular satisfacción de la Corporación por la aprobación del presupuesto adicional de las obras por contrata de la sección de Córdoba á esta villa en la carretera de Jaén á Córdoba, conseguida por las gestiones del dignísimo representante en Cortes de este distrito Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo y que por el señor Alcalde se le dirija en nombre del Ayuntamiento un espreseivo mensaje de felicitación y de agradecimiento con tan plausible motivo.

Sesión extraordinaria del día 24

Conformarse con el fallo dictado por la Delegación de Hacienda de la provincia en el recurso entablado con el acuerdo de la administración de la misma por el cual desaprobo la subasta celebrada para el arriendo de los derechos de Consumos y recargos autorizados durante los tres años económicos de 1894-95 á 96-97, cuyo fallo es condonatorio del referido acuerdo y disponer que se celebre de nuevo la subasta, se establezca desde primero de Julio la Administración municipal y que se haga cargo el rematante, si lo hubiese, de los productos y gastos que tenga dicha administración en los días que transcurran hasta entrar aquel en posesión del arriendo, pudiendo fiscalizar la Administración municipal desde el día en que se le adjudique provisionalmente el remate y teniendo el efecto el acuerdo como adición al pliego de condiciones.

Desestimar por oho votos contra cuatro la moción formulada por el señor López Ramírez de que el Ayuntamiento acordase haber visto oon disgusto que durante los seis meses que lleva de gestión el Alcalde, se han perjudicado los intereses municipales en 17.500 pesetas.

Sesión del día 30

Aprobar el acta de la anterior.

Ratificar el acuerdo tomado en la extractadina del 24.

Gratificar con 30 pesetas á los individuos de la banda municipal de música, por su asistencia á la procesión del día del Señor.

Id. con 90 pesetas á Francisco Arroyo González, por el local de su propiedad en que ha estado alojada la parada provisional de cementales en la última temporada de cubrición y 75 pesetas por las camias y efectos facilitados.

Conceder á don Nicenor Crego Pérez, profesor Veterinario, la gratificación de 60 pesetas por la asistencia y herraje de los caballos sementales durante la última temporada de cubrición.

Satisfacer á don Carlos Córdoba 62'95 pesetas por los gastos de conducción á la capital de las 750 pesetas y 2392'71 ingresadas en el mes de Junio en la Tesorería de Hacienda de la provincia y Depositaria de la Excmo. Diputación provincial respectivamente.

Aprobar las cuentas de rendimientos del cementerio municipal respectivas á los meses de Mayo y Junio últimos.

Conceder á don José Ruiz Córdoba la gratificación de 339'50 pesetas por los trabajos prestados en la oficina de l Secretario durante todo el año económico de 1893 á 94.

Librar á favor de don Francisco Moral Treñas, Director de la Academia municipal de música, las 75 pesetas consignadas en presupuesto para adquisición de piezas y composiciones musicales en el año económico de 1893 á 94.

Conceder á don Juan Linares Fernández la gratificación de 100 pesetas por los servicios que gratuitamente ha prestado desempeñando la Cartería de esta villa.

Arrendar en subasta pública la exacción del arbitrio establecido sobre los puestos de venta en la plaza y vía pública durante el año económico de 1894 á 95 por el tipo de 1000 pesetas.

Id. id. el establecido sobre el degüello de reses en el Matadero, durante el expresado año económico por el tipo de 395 pesetas.

Id. id. el local denominado Reso de la Harina, perteneciente al caudal de propios, durante el mismo año económico por el tipo de 200 pesetas.

Id. id. la exacción del arbitrio sobre uso Obligatorio de pesas y medidas durante los tres años económicos de 1894-95 á 96-97 por el tipo de 4.000 pesetas en cada uno.

Sesión del día 11

Aprobar el acta de la anterior.

Id el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas.

Id. los pliegos de condiciones para los arriendos del arbitrio sobre puestos públicos del degüello de reses en el Matadero y del local denominado Reso de la Harina.

Id. la cuenta de cristales facilitados por don José Moral para los faroles del alumbrado público de los ocho meses de duración del servicio importantes 33'75 pesetas.

Librar á favor de don José Ruiz Córdoba las 50 pesetas consignadas para el blanqueo y limpieza de la casa que ocupa el puesto de guardia civil de esta villa.

Nombrar oficial temporero de la Secretaría á don Manuel Aria con el haber diario de dos pesetas.

Designar á los señores Concejales don Damián Vegas y don Antonio López, para que asistan á las subastas para contratar el arrendamiento de los arbitrios sobre uso obligatorio de pesas y medidas, sobre los puestos en la plaza y vía pública, sobre el degüello de reses en el matadero y del local denominado Reso de la Harina.

Sesión del día 16

Aprobar el acta de la anterior.

Entablar, conforme á lo dispuesto en el artículo 57 del reglamento, la oportuna reclamación para ante la Delegación de Hacienda de la provincia, contra el acuerdo de la administración de la misma por el cual desaprobo la subasta celebrada el 1.º de Junio de último para el arrendamiento de la cobranza de los derechos de consumo y recargos autorizados durante los tres años económicos de 1894-95 á 96-97, encargando de presentar dicho recurso al señor Alcalde y Secretario de la Corporación, así como de que practiquen las gestiones necesarias, á fin de conseguir que prospere, y que los gastos de viaje que se les ocasionen se libren con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto en ejercicio.

Practicar el encargo de la planta baja y fachada de la casa Capitular, librándose el gasto que se origine contra el capítulo 1.º, artículo 4.º del presupuesto vigente.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de don Antonio Sánchez López, en que manifiesta que como recaudador de los repartimientos de Consumos de los años económicos de 1886-87 y 87-88 no adeuda cantidad alguna al municipio por haber ingresado, según su cuenta, todo lo recaudado de dichos repartos y pidiendo el nombramiento de una Comisión que con vista de los antecedentes practique la correspondiente liquidación.

Disponer que el colono del cortijo denominado Casallilla, de este término, deje libre y expedito el derecho que tiene el vecindario á utilizar sin limitación alguna las aguas del pozo que se encuentra en la Vereda ó camino público que atraviesa las tierras de dicho cortijo.

Aprobar y que quede inserta en el acta una moción de los señores Concejales don Antonio López, don Pablo Gracia, don Joaquín Lucena y don Juan Pedro Márquez, pidiendo que por el Secretario de la Corporación se proceda inmediatamente y sin levantar mano á formar expediente de responsabilidad por los créditos de todas clases que existen á favor del Ayuntamiento provenientes de ejercicios cerrados.

Sesión ordinaria del día 23

Aprobar el acta de la anterior.

Id. definitivamente el remate adjudicado á favor de don José Moral Laguna en la subasta celebrada para el arrendamiento del arbitrio sobre los puestos de venta en la plaza y por la vía pública, por la cantidad de 1.600 pesetas.

Desestimar la instancia de Juan Trenas Amaro, de esta vecinda, pidiendo la anulación de la subasta en que se adjudicó á don José del Moral el remate del arrendamiento del arbitrio sobre puestos públicos.

Quedar enterado de que se habla celebrado sin resultado la subasta celebrada para el arrendamiento del local denominado Reso de la Harina.

Id. del resultado negativo que habla ofrecido la subasta celebrada para arrendar el arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero, y disponer que la exacción del referido arbitrio se verifique por administración, encargando de ella al feld de la carnicería don Miguel Garrido Sánchez.

Aprobar definitivamente el remate adjudicado á Francisco Santiago Ortiz en la subasta celebrada para arrendar el arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas durante los años económicos de 1894-95 á 96-97 por la cantidad de 4.000 pesetas en cada uno.

Id. los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Junio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre últimos y que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia.

Nombrar á don José María Sanchez para que desempeñe la Cartería de esta villa, encargándose del servicio tan pronto como cese don Juan Linares que actualmente lo ejerce y ha sido destinado á otra Cartería.